



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-05631362- -UBA-DMESA#FCEN - ENCOMENDAR AL PROGRAMA SIN BARRERAS LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - Sesión 28/10/2024

VISTO la resolución RESCD-2022-1507-E-UBA-DCT#FCEN por la cual se crea el programa Sin Barreras en el ámbito de la Secretaría de Promoción de la Equidad y Géneros de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA y

CONSIDERANDO

que entre las funciones del programa Sin Barreras se destaca “Realizar campañas de sensibilización, de información, así como impulsar capacitaciones e intercambios que permitan visibilizar la temática desde una perspectiva de derechos”,

que resulta necesario sensibilizar y prevenir a la comunidad de la facultad sobre los diferentes tipos de violencia relacionados con la discriminación a personas con discapacidad, que pueden producirse en los vínculos que se desarrollan en el marco de la institución,

que, desde su creación, el programa Sin Barreras ha recibido y abordado consultas y solicitudes de apoyo que involucran a personas de nuestra comunidad,

que el programa Sin Barreras ha recepcionado e intervenido ante situaciones de discriminación por motivos de discapacidad, así como ha recibido y acompañado situaciones vinculadas tanto a barreras en la enseñanza-aprendizaje como a situaciones vinculadas a mejorar el bienestar general en la facultad,

la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de la ONU, de 2006,

que a través de la Ley 26.378 Argentina ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que la Ley 27.044 le otorga jerarquía constitucional,

que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 8 (referente a “Toma de conciencia”) que, entre otras cosas, se debe promover la toma de conciencia acerca de los derechos de las personas con discapacidad, utilizando canales de comunicación apropiados, los sistemas educativos, las campañas de sensibilización y programas de formación sobre sensibilización,

que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 24 (referente a “Educación”) que se debe velar porque las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva y de aprendizaje a lo largo de toda la vida, lo que comprende facilitar el acceso a modos de comunicación aumentativos y alternativos, realizando ajustes razonables y capacitando a profesionales en la educación de personas con discapacidad, artículo que impacta directamente sobre el artículo 27 (sobre “Empleo y trabajo”),

que la Ley 25.573 modifica la Ley 24.531 de Educación Superior, garantizando el acceso a la educación superior de personas con discapacidad, incluyendo la obligación de garantizar accesibilidad y apoyos,

que la Ley 25.573 modifica la Ley 24.531 de Educación Superior al establecer “formar y capacitar científicos, profesionales, docentes, técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales”,

que por resolución R N°339/07 se creó el Programa Discapacidad y Universidad en el seno de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Buenos Aires, que realiza desde hace años actividades tanto hacia el interior de la universidad como hacia la comunidad en general,

que de acuerdo con lo acordado por el artículo N°119 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales - decreto 366/2006, “las Instituciones Universitarias nacionales deberán ofrecer a sus trabajadores cursos de capacitación permanente, que posibiliten su crecimiento personal y el mejor desempeño de sus funciones”,

que es necesario continuar difundiendo las herramientas con las que cuenta la facultad para abordar situaciones relacionadas con discapacidad,

que tanto el diseño como la implementación de los cursos autoasistidos propuestos se financiaron con fondos de la Royal Academy of Sciences del Reino Unido,

lo actuado por este Cuerpo en la sesión del día 28 de octubre de 2024,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encomendar al programa Sin Barreras la realización de actividades de sensibilización y concientización sobre los derechos de personas con discapacidad y la prevención de la discriminación hacia dichas personas, con carácter obligatorio para las personas que integran la comunidad de esta Facultad.

ARTÍCULO 2.- Declarar de carácter obligatorio para los equipos de gestión (autoridades de la facultad, de los departamentos docentes y de los institutos de investigación, integrantes del Consejo Directivo, direcciones de área) la capacitación “La accesibilidad como vehículo para promover la participación activa de las personas con discapacidad en la universidad”, cuyo programa se detalla en el Anexo I, y de carácter obligatorio para la comunidad de la facultad (estudiantes, docentes, investigadores, personal nodocente, personal administrativo) los cursos autoasistidos “Nociones básicas sobre discapacidad” y “Participación plena e inclusión”, cuyos programas se detallan en el Anexo II, y cuyo diseño e implementación están a cargo del programa Sin Barreras.

ARTÍCULO 3.- Encomendar al Decano que invite a las autoridades de los gremios docentes y nodocentes a realizarlo.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dese amplia difusión y publíquese en la página de la facultad y, cumplido, archívese.

Anexo I

“La accesibilidad como vehículo para promover la participación activa de las personas con discapacidad en la universidad”

Fundamentación:

La formación en accesibilidad es fundamental para construir entornos inclusivos que permitan la plena participación de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, ampliando la respuesta de la facultad a la diversidad.

Esta capacitación está diseñada para sensibilizar, concientizar y formar a los equipos de gestión de la facultad sobre la importancia del diseño universal, las medidas de accesibilidad y la implementación de ajustes razonables en la universidad, vinculando el origen de estos conceptos centrales, que se encuentran en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad -normativa vinculante- para su mejor comprensión, alcance e implementación.

Objetivos:

Se espera que, al finalizar la formación, las personas participantes estén mejor preparadas para promover la accesibilidad en sus entornos y puedan colaborar en la garantía de que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participación y desarrollo.

Metodología y organización:

La formación se desarrollará a través de un taller práctico presencial, análisis de casos

reales, y dinámicas interactivas que permitirán a las personas participantes aplicar lo aprendido en situaciones concretas.

Primera parte:

Explorar los diferentes modelos de discapacidad y cómo influyen en la percepción social.

- Mención y análisis de los modelos en discapacidad (prescindencia, médico y social).
- La situación de discapacidad como un concepto dinámico y transformador en la sociedad.
- Influencia de las barreras que limitan la participación de las personas con discapacidad (físicas, comunicacionales y actitudinales).

Segunda Parte:

Identificar la intervención de la accesibilidad en los 3 modelos de discapacidad y su impacto en la inclusión social.

- Los sistemas de apoyos para las personas con discapacidad.
- Accesibilidad, ajustes razonables y ajustes de procedimientos.
- Legislación a nivel nacional para garantizar la accesibilidad.

Tercera parte:

Proporcionar herramientas y buenas prácticas para diseñar y crear espacios accesibles, así como para implementar soluciones tecnológicas inclusivas.

- Los diversos recursos para garantizar la accesibilidad comunicacional.
- Influencia de la tecnología en la eliminación de barreras.
- Impacto de la tecnología para promover educación inclusiva.

Formadores: Tec. Johanna Ureña y Lic. Marcelo Betti.

Modalidad: Un encuentro de 3 hs. Se realizará inicialmente en dos oportunidades.

Próximos encuentros:

- **primer encuentro:** noviembre de 2024, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Ciudad Universitaria.

- **segundo encuentro:** marzo de 2025, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Ciudad Universitaria.

Se entregarán certificados de asistencia.

Anexo II

Curso 1: “Nociones básicas sobre discapacidad”

Curso 2: “Participación plena e inclusión”

Fundamentos:

Estos cursos se fundan en la importancia de visibilizar a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, en consonancia con los mandatos de la Convención sobre los Derechos con Discapacidad de Naciones Unidas de 2006. El material recorre el camino de la lucha que han trazado las personas con discapacidad a lo largo de los años hasta llegar a este presente.

Objetivos:

- Crear o aumentar conciencia sobre las formas en que, aún sin intención se somete a este colectivo de personas a situaciones de opresión.
- Facilitar el acercamiento a la temática de la discapacidad
- Presentar los fundamentos centrales de la inclusión
- Generar tracción hacia el cumplimiento del ejercicio de los derechos humanos tanto en el ámbito universitario como en otros ámbitos de la vida.

Metodología y organización:

La propuesta incluye dos cursos virtuales autoasistidos. Esta propuesta podrá ofrecerse de manera presencial para sectores de la comunidad que así lo requieran.

Curso 1: “Nociones básicas sobre discapacidad”

Módulo A: Sobre la idea de discapacidad

Módulo B: Derechos de las personas con discapacidad

Curso 2: “Participación plena e inclusión”

Módulo A: Los fundamentos de la inclusión

Módulo B: La participación plena

Modalidad: Los cursos virtuales constan de cuatro módulos (dos por curso) que se completan a lo largo de un año, con una duración aproximada de 45 minutos cada uno, incluida la evaluación. Cada módulo cuenta con una evaluación que se aprueba con un 70% de aciertos, que habilita la solicitud del certificado de aprobación. Las propuestas presenciales, cuidarán de presentar los mismos contenidos y de realizar una evaluación análoga a las de los módulos virtuales.

Formadores: El material de ambos cursos fue producido por el Lic. Juan Cobeñas, persona con discapacidad, especialista y activista en derechos humanos y discapacidad, y adaptado por el programa Sin Barreras.

Plazo: Se espera que los cursos se realicen antes de finalizar 2025. En el caso de las nuevas personas ingresantes, se espera que puedan completarlos durante su primer año de pertenencia a la comunidad de la facultad.